# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

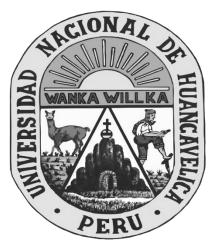
# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA PERÚ



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
013-2025-UNH/CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 292436.

# COMITÉ DE SELECCIÓN HUANCAVELICA, MAYO - 2025.

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

RUC Nº : 20168014962

Domicilio legal : Jr. Hipólito Unanue Nº 209 y Jr. Victoria Garma Nº 330 -

Huancavelica.

Teléfono: : 967652760 - 067 – 451551

Correo electrónico: : procesos.abastecimiento@unh.edu.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CÓDIGO DE IDEA N° 292436.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 000167-2025-UNH/DGA el 14 de abril de 2025.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINÁRIOS.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de. A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 8.60 (Ocho con 60/100 Soles) en caso de solicitar un ejemplar, deberá realizar el pago en la Unidad de Caja del Complejo de Servicios Académicos y

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Administrativos de la UNH, sito en Victoria Garma N° 275 – Huancavelica, y recabar en el Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).

# Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley № 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12.**

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

# Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80.$  $c_2 = 0.20.$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00042-1027072.

Banco : BANCO DE LA NACIÓN.

N° CCI<sup>7</sup> : 01842100042102707286.

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
  - **NOTA**: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, de la LEY Nº 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - ➤ A través de una declaración jurada el postor durante la vigencia del contrato, deberá acreditar domicilio (adjuntar croquis de ubicación y numero de suministro de agua o suministro de caja de energía eléctrica), A fin de que reciba la documentación que la Entidad requiera cursarle.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (Anexo N°14).
  - A través de una declaración jurada el postor deberá acreditar que mantendrá activa la dirección de correo electrónico durante toda la vigencia del contrato, siendo su responsabilidad y aceptado por valida toda notificación que se realice en ella, así mismo deberá acreditar que confirmara la recepción de documentos remitidos al correo en un plazo de 24 horas.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento, Sito en Jr. Victoria Garma Nº 330 y Jr. Hipólito Unanue Nº 209 – Huancavelica.

# 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.
- Otros documentos estrictamente necesarios para el procesamiento del pago, los cuales serán requeridos por la entidad, de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Hipólito Unanue Nº 209 y Jr. Victoria Garma Nº 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CODIGO DE IDEA N° 292436.

#### ÁREA USUARIA

Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Huancavelica y Escuela Profesional de Enfermeria.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contratar la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil para el mejoramiento del servicio de pregrado de educación superior universitaria de la Escuela Profesional de Enfermeria de la Universidad Nacional de Huancavelica, el cual permitirá una formación integral para los estudiantes y mejores horizontes académicos, profesionales y laborales en respuesta a las necesidades que se presentan en el sector salud.

# 3. ANTECEDENTES

La Escuela Profesional de Enfermería de la UNH viene funcionando en un Pabellón en cuyo bloque antiguo funcionan los laboratorios que cuentan con una infraestructura, equipamiento y mobiliario que no cumplen con los estàndares de calidad, y por ende no se tiene las condiciones básicas de calidad, para la prestación del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria de este programa en particular.

El área asignada se encuentra dentro del campus universitario denominado Paturpampa cuyo terreno está inscrito en Registros Públicos con la partida Registral N° 40005870 y cuenta con servicios básico de agua, desagüe y energía eléctrica.

El bloque antiguo data su construcción aproximadamente en 1993 y se encuentra edificado en dos niveles que contiene 06 aulas y 01 servicio higiénico clausurados por cada nivel, los ambientes son utilizados actualmente como laboratorios y áreas de simulación.

El 21 de Marzo del 2013 se realizó un inspección por parte de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudad y Defensa Civil quienes emitieron un INFORME TÉCNICO en cuya pagina 06 indica que: "Los elementos estructurales de este pabellón se encontrarían propensos a colapsar en cualquier momento y esto representaria un riesgo latente para los ocupantes de esta casa superior de estudios", así también este mismo documento concluye: "El objeto de inspección de la facultad de enfermería ubicado al interior de la universidad nacional de Huancavelica, No cumple con las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad de defensa civil vigente, por encontrarse actualmente con problemas estructurales y albañilería en su construcción, de igual forma a consecuencia de la antigüedad de la construcción, falta de conservación y mantenimiento; lo cual representa que el objeto de inspección se encuentre cierto nivel de riesgo".

Ante esta necesidad y como alternativa de solución, la Universidad Nacional de Huancavelica, el 20 de enero del 2024 ha optado por priorizar el registro y la validación de la Idea de inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

DEL HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con código de Idea N° 292436.

A fin de continuar con la gestión de la inversión, a solicitud de la Unidad Formuladora la Unidad de Presupuesto de la universidad emitió el INFORME 000123-2025-UNH/UP dando opinión sobre mayor asignación de recursos presupuestarios para la formulación de estudios de Pre inversión.

#### 4. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

La contratación de la consultoría para la formulación de un estudio de Preinversión a nivel de Perfil para mejorar el servicio de formación profesional de la Escuela Profesional de Enfermeria de la Universidad Nacional de Huancavelica, en cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento del D.L. Nº 1252, DL que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO

Formulación de un estudio de Preinversión, el cual contendrá información técnica y económica; de sostenibilidad, confort ambiental y construcción sostenible respecto a la propuesta de intervención, esto permitirá a la UF decidir si su ejecución está justificada, determinándose a través de dicha información la viabilidad del proyecto.



Para la elaboración del estudio de Preinversión se utilizará, entre otros, el Anexo N° 07 "Contenido Minimo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión" que es parte de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Invierte.pe.

#### METAS PREVISTAS

Las metas previstas que deberán ser desarrolladas en el estudio de preinversión en marco del Invierte.pe son:

- Componente 01: Infraestructura.
- Componente 02: Equipamiento.
- Componente 03: Mobiliario.
- Componente 04: Intangibles.

#### 5. ACTIVIDAD OPERATIVA

POI : 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 (RECURSOS ORDINARIOS)

META :111

TAREA C0476 FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION.

	CENTRO DE COSTO:	115.06.06	.04 UNIDAD FORMULADOR	AS			
C00	ACTIVICAD OPERATIVA	COCHGO ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	META PPTAL		CLASSIFICACCO	UWIDAD
C0476	POPHULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREMATRISIÓN	71100380707	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRENVERSIÓN PARA LA EP DE ENFERMERÍA	111	1-00	288121	16/FACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### 6. ALCANCES DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION

#### ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSION:

El consultor para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", deberá tomar como referencia el Anexo Nº 07 "Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión", parámetros de evaluación y normas técnicas recomendadas en el marco de inversión pública y complementar con guías y pautas generales, así como cumplir con el Código Técnico de Construcciones Sostenibles y el Anexo Nº 11 Parámetros de Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

El consultor del servicio mantendrá un estrecho nivel de coordinación con el área usuaria, así como con los especialistas designados de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a fin de conducir técnicamente el proceso de elaboración del estudio de preinversión.

En ese sentido, las actividades a desarrollar, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos antes indicado son:

- Elaborar un plan de trabajo.
- Formulación del estudio de preinversión de acuerdo a las normas del invierte.pe y las normas técnicas del sector.
- Elaborar las fichas técnicas del estudio de preinversión a registrar en el Banco de Inversiones del MEF.
- Revisar la normativa del Invierte.pe, específicamente la relacionada a los contenidos minimos del estudio de preinversión a nivel de perfil.
- Revisar y analizar documentos relacionados con el objeto del estudio de preinversión a elaborar.
- Coordinar y efectuar reuniones de trabajo con especialista de las UF de la UNH, entre otros, con la finalidad de cumplir con las actividades solicitadas en la presente consultoría.
- Efectuar un (01) reunión de trabajo para la validación de la propuesta de intervención con la UF-UNH y la Facultad y E.P de Enfermería de la UNH
- Efectuar un (01) reunión de trabajo para la socialización de la propuesta de final de intervención con un modelado 3D, con la UF-UNH y la Facultad y E.P de Enfermeria de la UNH.

#### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio de consultoria deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Respecto de la denominación:
  - El consultor podr\u00e0 modificar el nombre del Estudio de Pre inversi\u00f3n, si asi lo viera conveniente al momento de elaborar el perfill.
- b. Respecto del Diagnóstico de la Situación Actual
  - Estudios básicos de topografía y suelos.
  - Estado situacional de la infraestructura existente.
  - Identificar el Área de Estudio y Área de Influencia.
  - Realizar visitas de campo, encuestas socioeconómicas para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios/afectados y como resultado de este deberá presentar el Diseño de Encuesta virtual.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

- La elaboración del diagnóstico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo, encuestas (información primaria) y complementada con información secundaria.
- Identificar la Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).
- El consultor deberá realizar 01 taller de involucrados con la participación directa de las autoridades, docentes, personal administrativo, alumnos en la etapa de levantamiento de información y diagnóstico.
- Identificar el problema y sus causas.
- Identificar los objetivos de cada proyecto.
- Identificar, evaluar y ordenar las posibles alternativas para resolver el problema identificado.

#### c. Respecto al planteamiento de alternativas:

- Planteamiento de las acciones para cada uno de los medios fundamentales.
- Clasificación de los medios fundamentales para determinar el grado de importancia de cada uno y su complementariedad.
- Seleccionar la mejor alternativa de solución de acuerdo a la ubicación del terreno y disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación y tecnología del proyecto, a fin de proponer las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto.
- Respecto de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y ambientales de la mejor alternativa.
  - Desarrollar el análisis de la demanda.
  - Desarrollar el análisis de la oferta.
  - Realizar el análisis de brecha del servicio.
  - Solicitar documentación de asignación de terreno para el proyecto.
  - Elaborar y sustentar detalladamente los costos de inversión a precios de mercado del estudio de preinversión para cada alternativa, en base a los requerimientos de recursos definidos en brecha del servicio, con cotizaciones de los materiales, insumos, más incidentes y rendimiento (horas/hombre) de acuerdo a CAPECO y/o Escala remunerativa de la Universidad.
  - Analizar y sustentar el equipamiento (cantidad, dimensiones y distribución del mobiliario) si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas y cotizaciones vigentes en el mercado.
  - Elaborar el diseño arquitectónico del estudio de preinversión está en función a la brecha del servicio definido tomar en cuenta Reglamento Nacional de Edificaciones A.040 y otros. para el análisis se deberá considerar la resolución de asignación del terreno para el proyecto, el plan urbano y plan maestro vigente de la universidad, acceso mediante vías que permitan el ingreso de vehículos en caso de emergencias, capacidad de dotación de servicios de energia y agua, topografías con pendientes a menores de 5%.

# e. Respecto al diseño arquitectónico

- El diseño arquitectónico para Universidades como objetivo es crear ambientes propicios para el
  proceso de aprendizaje que deberá cumplir con los requisitos de orientación y asoleamiento, se
  tomará en cuenta el clima predominante, el viento predominante y el recorrido del sol en las
  diferentes estaciones de manera que se maximice el confort, Asimismo el planteamiento
  arquitectónico debe estar acorde al servicio educativo de nivel superior universitario y al RNE. El
  consultor deberá presentar:
  - Planos de ubicación.
  - o Planos perimétricos, ángulos q, vértices y medida
  - o Certificado de calibración de equipos
  - o Panel de fotos.
  - Planos de distribución
  - o Plano de cortes y elevaciones
  - Plano de evacuación
  - Plano de mobiliario y equipos por ambientes codificados, leyenda.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho'

- Memoria descriptiva de arquitectura.
- Programación arquitectónica
- Plano de especialidades, estructuras, sanitarias y eléctricas.

#### Respecto el estudio de preinversión.

- El proyecto de preinversión debe establecer los aspectos técnicos y económicos fundamentales: Localización, tamaño y tecnología, el cronograma de ejecución, puesta en marcha, organización, gestión y análisis económico.
- Realizar los estudios básicos necesarios para el estudio de preinversión: levantamiento topográfico, mecánica de suelos, factibilidad de servicios básicos (energia eléctrica, agua y desagüe) y demás estudios necesarios para el estudio.
- El consultor deberá sustentar la viabilidad técnica, económica, ambiental, sostenibilidad de la alternativa del proyecto minimamente durante el horizonte del proyecto.

# g. Contenido del estudio.

El Consultor deberá formular el estudio de pre inversión a nivel de perfil tomando como referencia al Anexo Nº 07 \*Contenido Minimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión" Aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". A continuación, se describe el contenido mínimo que debe tener el estudio de pre inversión a nivel de perfil.



A continuación, se detalla el cronograma de actividades para la formulación del estudio de preinversión, considerando un plazo de noventa (90) días calendarios, según al cuadro a continuación:

N°	ACTIVIDAD	RECURSOS NECESARIOS								Entregables		
			1.3	3 -20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	50 - 70	70 - 80	80 - 90		
1.0	Elaboración de Plan de Trat	sajo a informa de o	oordin	clones	THE						fer Entregable	
1.1	Previamente se realizarán las comunicaciones y coordinaciones respectivas con el responsable de la Unidad Pormuladora y personal responsable del área usuaria.	Materiales para comunicación	x								Entrega hasta el dia 03	
1.2	Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo.	Documento	x									
2.0	Identificación del astudio						15 To		m		2do Entregable	
2.1	Planificación y coordinación para el inicio del estudio.	Preparación de documentos	2	x								
2.2	Levantamiento Topográfico.	Trabajo de campo		x							Entrega hasta el dia 50	
2.3	Estudios de suelos	Trabejo de campo		х								
2.4	Recopilación de Información primaria.	Entrevistas, encuestas			x							





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ACTIVIDAD	RECURSOS				CRONO	GRAMA (C	Dias)			Entregables
		NECESARIOS -	1-3	3 -20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	50 - 70	70 - 80	80 - 90	
2.5	Recopilación de Información secundaria.	Información de la Universidad, Estadísticas, Internet			*						
2.6	Diagnóstico de la infraestructura y equipamiento.	Trabajo de campo y gabinete		x	x						
2.7	Análisis y Desarrollo de Información referida al Módulo de Identificación,	Trabajo de campo y gabinete			x	×	×				
2.8	Determinación de la brecha de demanda y oferta.	Trabajo de gabinete				×	x				
4.0	Estudio de Pre inversión Mo	odulo Formulación	y Eval	uación		110					Ser Entregable
41	Análisis y Desarrollo de Información referida al Módulo de Formulación.	Trabajo de campo y gabinote				×	x				
4.3	Elaboración del Plantsamiento Técnico (*)	Trabajo de campo y gabinete				×	x	ж			
4.4	Elaboración de los Presupuestos de las Alternativas Planteadas.	Trabajo de gabinete						x	x		Entrega hasta los 90 días.
4.5	Análisis y Desamollo de Información referida al Módulo de Evaluación del Proyecto.	Trabajo de gabinete							x	x	
4.8	Presentación del Proyecto y ficha técnica.	Perfil concluido								×	

# I. INSTRUMENTOS DE APOYO Y ENFOQUE METODOLOGICO

ACTIVIDADES DE ACUERDO A	Instrumentos de apoyo para el acopio de la Información y desarrollo del estudio						
TEMAS A DESARROLLAR	Fuente primaria	Fuente secundaria					
A. IDENTIFICACIÓN							
TRABAJO DE CAMPO							
Levantamiento de información, estudios de suelos, levantamiento topográfico,	Inspección in situ, observación directa, muestras fotográficas	Planos, croquis, documentos de propiedad, estudios previos realizados.					



UNH

Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES DE ACUERDO A	Instrumentos de apoyo para el acopio de la Información y desarrollo del estudio					
TEMAS A DESARROLLAR	Fuente primaria	Fuente secundaria				
Recopilación de INFORMACION y/o documentos	Entrevistas, encuestas, observación directa e inspección in situ.	Documento de gestión de la biblioteca, CAP, MO ROF, Documento que acredite asignación del terreno				
Levantamiento de Información para el Diagnóstico Situacional	Taller de Sensibilización de involucrados, Inspección in situ, encuestas	Estadisticas de alumnos matriculados Bienes patrimoniales, Informe INDECI, PEI, Inventario del mobiliario y equipos.				
Levantamiento de información para análisis de Involucrados, y documentos de Gestión	Opiniones de involucrados, acta de taller, relación de asistencia y muestras fotográficas.	Estudio socio económico y poblacional de la zona a intervenir.				
TRABAJO DE GABINETE						
Definición del Nombre del Proyecto	Identificación Insitu para identificar la naturaleza de intervención, el objetivo de la intervención y la localización del mismo.	Denominación propuesta dentro registro de idea en el Banco de Inversiones.				
	Cuestionario, Observación directa, Taller con involucrados, Grupo focal, Inspección in situ.  Descripción de características del ámbito del proyecto, a partir de inspecciones,					
Diagnostico Situacional	Elaboración del Informe Técnico de infraestructura describiendo las características de habitabilidad y confort, este se desarrollará a partir de la inspección ocular por parte de los profesionales responsables de cada servicio a plantear.	Censo Universitario INEI - ENAHO, mapas, croquis, Fotos panorámicas, informe de inspección, informe técnico de infraestructura, estudios previos realizados por la universidad.				
	Para las características del tipo de suelo presentará el estudio de mecánica de suelos.					
	También elaborará la topografía a nivel de detalle, en el cual debe presentar el plano perimétrico señalando el área de terreno destinado al PIP (incluyendo ángulos y coordenadas UTM) y el plano a curvas a nivel.					





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES DE ACUERDO A	Instrumentos de apoyo para el aco	opio de la Información y desarrollo del estudio			
TEMAS A DESARROLLAR	Fuente primaria	Fuente secundaria			
Definición de Matriz de la Involucrados	Taller de Sensibilización de involucrados, visitas fotográficas y listas de participación.	Acta de involucrados.			
Definición del problema, sus causas y efectos	Taller de sensibilización de involucrados, Inspección in situ,	Indicadores y estadística del INEI, para estimaciones de cantidad de alumnos, docer personal administrativo que permita estimar eservicio a intervenir, informe de inspección, planos, croquis, estudios previos de la universidad, etc.			
Definición de los Objetivos del proyecto	5	Matriz de causas y efectos			
	Observación directa				
Alternativas de Solución	Taller o reunión con involucrados, Inspección in situ, estudios de mecánica de suelos.	Estudios en la zona de intervención			
B. FORMULACIÓN					
Trabajo en gabinete					
Análisis de la Demanda	Observación directa, Inspección in situ, utilizar información primaria				
Análisis de la Oferta	Observación directa, Inspección in situ, utilizar información primaria	INEI, registro de matriculas.			
Determinación de la Brecha	Comparación Oferta y demanda, en situación con y sin proyecto	-			
Análisis técnico de las alternativas de solución (localización, tamaño, tecnología) y Metas de productos	Observación directa, Inspección in situ, basándose en población objetivo y brecha identificada	Planos de distribución y ubicación por nivel, mapa, Reglamento de edificaciones para uso de las Universidades Nº0832-2012-ANR, Reglamento Nacional de Edificación- RNE Normas técnicas A10,440,A120,A130, Nota Técnica para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública a Nivel de Perfil en Universidades, normas relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de Cambio			

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS



Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Costos a precios de mercado	Cuantificación de recursos en fase de ejecución, operación y mantenimiento, y reposición.	Costos por metro cuadrado de infraestructura otros relacionados, cotizaciones del equipamiento propuesto que sustente sus cos de mercado, Estructura de costos de operació mantenimiento, planillas de personal, costos referenciales.		
C. EVALUACIÓN				
TRABAJO DE GABINETE				
Evaluación Social	Elaboración propia	Factores de corrección Anexo № 11: Paràmetros de Evaluación Social; costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado, Costos de Operación y Mantenimiento.		
Beneficios Sociales, Costos sociales	Observación directa, sondeo de mercado, elaboración propia	Información estadística		
Análisis de Sensibilidad	Elaboración propia	Costos y beneficios		
Anal®is de Sostenibilidad	Elaboración propia	Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento.		
Gestión del Proyecto	Observación directa, elaboración propia, Coordinación con UNH.			
ACTIVIDADES DE ACUERDO A	Instrumentos de apoyo para el aco	pio de la Información y desarrollo del estudio		
TEMAS A DESARROLLAR	Fuente primaria	Fuente secundaria		
Cronogramas de ejecución	Elaboración propia			
Análisis del Impacto Ambiental	Observación directa, Elaboración propia, Inspección in situ	Mapa, plano o croquis,		
Matriz de Marco lógico	Observación directa, Elaboración propia	Costos, beneficios, indicadores relevantes.		
Conclusiones, Recomendaciones y Anexos	Elaboración propia			
D. PRESENTACIÓN				
Trabajo de Gabinete		Estudio		
Elaboración de Proyecto a Nivel de Perfil y Formatos Nº 07-A y N° 06-B	Elaboración propia			





Oficina de Planeamiento y Presucuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(Registro del Proyecto y Ficha técnica Resumen)		
Revisión y compilación del proyecto	Elaboración propia	
Presentación de Modelado 3D	Elaboración propia	
Presentación		Informe / Entregable
Subsanar Observaciones	Elaboración propia	Informe Unidad Formuladora

# CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

Sintesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

- a. Información General del proyecto:
- b. Planteamiento del Proyecto:
- c. Determinación de la brecha oferta y demanda:
- d. Análisis técnico del Proyecto:
- e. Costos del Provecto:
- f. Evaluación Social:
- g. Sostenibilidad del Proyecto:
- h. Gestión del Proyecto:
- i. Marco Lógico:

#### i. marco cogico.

# IDENTIFICACIÓN Diagnóstico

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

# 2.1.1. La población afectada.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus caracteristicas de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

#### 2.1.2. El territorio.

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o critérios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: í) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde



Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

> se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina prefiminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

> Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

#### 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio5, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad6 y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público. En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

#### 2.1.4. Otros agentes involucrados.

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Cíclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

# 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

#### 2.3. Planteamiento del proyecto





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.3.1. Objetivo del Proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines

#### 2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

#### 3. FORMULACIÓN

#### 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

#### 3.2. Análisis del mercado del servicio

# 3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

#### 3.2.2. Análisis de la oferta:

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente realizado. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos fisicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

# 3.2.3. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizaría.

#### 3.3. Análisis Técnico



Oficina de Planeamiento

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### 3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economias de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) Localización: el proyecto deberia identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vias de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica. Para este análisis se deberár considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los Sectores, según la tipología del proyecto, asíl como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.
- d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externafidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles.



Oficina de Planeamiento y Presuguesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

> de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

#### 3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

#### 3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas fisicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asímismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

#### 3.4. Gestión del Proyecto

#### 3.4.1. Gestión en la fase de ejecución:

(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta critica, duración, responsables y recursos necesarios.



(i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio opórtuno de la operación.

# 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

#### 3.5.1. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas fisicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

# 3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

#### 3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales



Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

#### 4. EVALUACIÓN

#### 4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

#### 4.1.1. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarian por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarian en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

#### 4.1.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

#### 4.1.3. Criterio de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

- a. Metodología costo/beneficio, Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente y Tasa Interna de Retorno Social.
- b. Metodología costo/efectividad (C/E), Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad, Costo Eficacia o Costo Eficiencia dependiendo si los indicadores son de impactos, de resultados o de producto, respectivamente. Los criterios de decisión pueden ser, además de la ratio costo efectividad (o eficacia o eficiencia), el Costo Anual Equivalente, según sea el caso. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente lo haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

## 4.1.4. Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarian la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.



Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora



#### Análisis de riesgo probabilistico:

Rectorado

Estimar, mediante un análisis probabilistico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

#### 4.2. Evaluación Privada

La evaluación privada deberál efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrál: que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable

#### 4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.



#### 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

#### 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

#### 5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso
  el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar que atributo o atributos no se logró
  cumplir. Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de
  la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia
  y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los
  parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el
  fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

#### 6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho"

para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podria enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente: Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, asíl como los
  plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y
  sobreplazos durante la etapa de ejecución, acorde con el análisis efectuado en el análisis de
  sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para
  realizar tales estimaciones.
- Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaleza.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

#### Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.



#### Anexos correspondientes al diagnóstico

Los documentos que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas respectivos.

- Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal, caso contrario que revelen que el saneamiento está en curso y/o que se cuenten con los arreglos institucionales correspondientes.
- Informe de evaluación arquitectónica funcional de los servicios que presta actualmente.
- Informe de evaluación del equipamiento existente, que permitan identificar la brecha de equipamiento.

#### Anexos del Planteamiento Técnico de la Alternativa

- Acta de conformidad del planteamiento arquitectónico por los involucrados y área usuaria.
- Memoria descriptiva y anteproyecto de arquitectura, concordante con el programa arquitectónico.
   Señalar los puntos de suministro de energía eléctrica y de agua potable y documentos de factibilidad de servicios.

### Anexos: sustento de costos de inversión

- Especificaciones técnicas del programa de equipamiento propuesto.
- Cotizaciones de costos de todos los equipos y del mobiliario.

#### Estudio de mecánica de suelos

- Recopilación de información para determinar el tipo de suelos, según método de clasificación SUCS como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), para ello se deberál efectuar calicatas según la ubicación con estudios de laboratorio, sustentado con tomas fotográficas, plano de ubicación y su descripción.
- Recopilación de información para verificar la capacidad portante, mapa freática y presencia de sales y sulfatos en el suelo mediante ensayo químico.
- Verificar con la presentación de fotografías de las calicatas. Cuyo sustento se anexará al estudio.
- El estudio de mecánica de suelo deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - 1.- Generalidades
  - 2.- Geología y geomorfología







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.- Sismisidad
- 4.- Investigación de campo
- 5.- Ensayos de laboratorio
- Perfiles estatigráficos
- 7.- Análisis de la cimentación
- 8.- Conclusiones y recomendaciones
- 9.- Certificados de calibración de equipos
- Certificado de acreditación del laboratorio
- 11.- Planos y perfiles de suelos

#### Levantamiento Topográfico

El levantamiento topográfico deben considerar:

- Informe Topográfico. I.
- II. El plano perimétrico, indicando los vértices, ángulos y medidas y área del terreno.
- III. Certificado de Calibración.
- Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano IV. dibujarse a escala que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.
- Es por ello que el topógrafo deberál llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente un (01) punto de inicio, llamado BM indicando sus coordenadas UTM, perfectamente documentado para cualquier verificación, y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad.
- El levantamiento deberá: contener Memoria Descriptiva, plano de ubicación (escala 1/250 o 1/500) y localización (escala 1/5000) con coordenadas UTM WGS 84 estas coordenadas deberán estar geo referenciadas en el PSAD 56, curvas de nivel, edificaciones y vegetación existente.

En el plano topográfico se deberál adjuntar una fotografia de la ubicación del BM asumido para el presente

En caso de que el terreno sea plano o menor a 5% dependiente sólo deberáli presentar el numeral iii) arriba señalado. Será necesario adjuntar el estudio topográfico como Anexo en el presente proyecto.

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil, tales como:

#### a. Memoria Descriptiva (por especialidad)

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la Entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados, además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos.

- a. Nombre del Proyecto.
- b. Cadena Funcional.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora.
- d. Presupuesto.
- e. Financiamiento.
- f. Modalidad de ejecución.
- g. Plazo de ejecución.
- h. Justificación del proyecto.
- Objetivos del proyecto (General y específicos)
- Ubicación.
- Descripción del proyecto.
- Aspectos Generales (acceso a la zona, clima, topografia y otros).
- m. Datos técnicos del proyecto.

#### ASIMISMO, CONSIDERAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN LOS ANEXOS:

Metrados









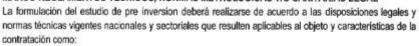
Olicina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

- Análisis de Costos y Precios Unitarios por cada partida específica del presupuesto.
- Presupuesto analítico desagregado
- Cuadro resumen de metas en infraestructura capacidad y área, equipamiento cantidad de equipos por área.
- Cuadro resumen de presupuesto de obra
- Cronogramas de ejecución de obra
- Presupuesto base
- Especificaciones Técnicas de equipamiento
- Programación de Obra GANNT (ruta critica),
- Planos de ubicación del área asignada y/o plano de ubicación de la infraestructura existente
- Plano de levantamiento topográfico con curvas a nivel, perfiles longitudinales, secciones transversales.
- Planteamiento arquitectónico (diseño de planta, cortes y elevaciones)
- Estudio de mecánica de suelos
- Acta de validación del área usuaria respecto al proyecto propuesto.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas por los Especialistas con memoria explicativa.
- Cotizaciones de los principales insumos, equipos y mobiliario con precios vigentes
- Encuestas con un informe resumen de sus resultados
- Documentos de gestión; resultados de ensayos, resultados de análisis de suelos que cuenten con 04 calicatas como mínimo
- Formato Nº 07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

#### 6.2 MARCO REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS LEGAL



- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- · Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto supremo N°012-2020- MINEDU que aprueba la Política nacional de educación superior y Técnico productivo
- Código Técnico de Construcción Sostenible RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 299-2024-VIVIENDA
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del DL N° 1252.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva General del Invierte.pe).
- Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral Nº 006-2019-EF/63.01, que Modifican la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01
   Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N\* 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo Nº 011 2006 VIVIENDA y sus modificadoras
- Ley Nº 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)







Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

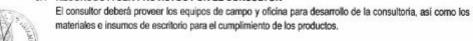
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Resolución Directoral N°010-2012/63.01.
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.
- Mediante Resolución Ministerial N°058-2024-VIVIENDA, de fecha 27 de febrero de 2024, se dispuso la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica el Código Técnico de Construcción Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA.
- Otras aplicables para la correcta elaboración de los estudios de Preinversión.

#### 6.3 SUSTENTO

El Consultor deberá exponer lo realizado al personal técnico de la Unidad Formuladora, especialistas de otras entidades de ser el caso y a la Escuela Profesional de Enfermería previo a la aprobación.

#### 6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR



#### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad debe proveer al consultor las facilidades para el acceso a la información y al terreno a fin de recopilar y levantar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades. Así también la entidad emitirá credenciales al consultor y su equipo clave para fines de identificación, coordinación y gestión interna y externa.

#### 6.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

#### 6.6.1. LUGAR:

La prestación del servicio de consultoría se realizará en las instalaciones del consultor en coordinación con la Unidad Formuladora de la UNH.

#### 6.6.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de la consultoría será de (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de Evaluación por parte de la Unidad Formuladora – UNH y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de observaciones del Estudio de Pre inversión. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Entregas	Plazo máximo para la presentación por parte del consultor
1	ENTREGABLE Nº 1	Hasta 3 D.C.
2	ENTREGABLE N° 2	Hasta 50 D.C.
3	ENTREGABLE N° 3	Hasta 90 D.C.

#### 6.7 ENTREGABLES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroscas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### PRIMER ENTREGABLE: Plan de Trabajo Aprobado

El primer entregable es a los tres (03) días de la firma del contrato, se refiere a la presentación del Plan de Trabajo por parte del equipo consultor, además deberá informar sobre las coordinaciones sostenidas con los entes o funcionarios respectivos y remitir la solicitud de información necesaria para la formulación del estudio. En el Plan de Trabajo se debe detallar lo siguiente:

- Recursos necesarios
- Metas y objetivos a alcanzar
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades) Responsables por actividad
- Cronograma de actividades.
- Informe preliminar del Saneamiento Fisico legal del Terreno.
- 01 ejemplar impreso y en digital

#### COMPROMISOS

La UF-UNH emitirál opinión o revisión y conformidad en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentado el primer entregable por parte del consultor, y de existir observaciones se darál un plazo máximo de siete (07) días calendarios para la subsanación contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones al consultor.

#### SEGUNDO ENTREGABLE: Módulo de Identificación Validado

El consultor entregará un juego impreso, con su respectivo CD o USB del Módulo de Identificación, en el plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

El segundo entregable lo constituye el Módulo de Identificación conforme a lo señalado en al presente Términos de Referencia.

- Fichas de encuesta, entrevistas de estudios realizados y contemplados conforme al contenido mínimo y anexos estipulados en los presentes Términos de referencia.
- Diagnóstico del Diseño Curricular, infraestructura y equipamiento existente donde se analice los factores productivos de la unidad productora del servicio.
- Estudio topográfico a nivel de detalle: considerando vias existentes si corresponde, puntos de servicios (agua, desagüe, energia eléctrica)
- Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) (calicatas 04 como mínimo)
- Planos de curvas de nivel, propuesta espacial.
- Determinación de la brecha de oferta y demanda
- Documentos y otros.
- Fotografias.

#### COMPROMISOS

La UF-UNH emitirá: opinión o revisión y conformidad en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentado el segundo entregable por parte del consultor, y de existir observaciones se dará: un plazo máximo de siete (07) días calendarios para la subsanación contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones al consultor.

## TERCER ENTREGABLE: Modulo de Formulación y Evaluación - Viabilidad del estudio de pre inversión

El Consultor entregará el Módulo de Formulación y Evaluación, incluyendo los anexos, conclusiones y recomendaciones, en el plazo de hasta **noventa (90)** días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

- Análisis y validación de la brecha
- Validación de la propuesta arquitectónica (plantas, cortes, elevaciones, programación arquitectónica y memoria descriptiva de arquitectura)
- Desarrollo de las especialidades de Estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y







Rectorado Oficina de Planeamiento

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### comunicaciones.

- Módulo de formulación y evaluación culminado.
- Presupuesto del proyecto culminado (Infraestructura y equipamiento)
- Modelado 3D de la propuesta final.
- Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad Formato N° 06-B visada por equipo técnico clave.
- Ficha técnica (Formato No 07-A, Registro de Proyecto de Inversión) debidamente sellada y firmada.
- Asimismo, el entregable debe ser sustentado a las autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Finalmente, el estudio de pre inversión luego de contar con la aprobación por parte de la Unidad Formuladora deberá presentarse de la siguiente manera:
  - Tres (03) ejemplares originales, impresos en papel bond A-4 de 80 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores o anillos.
  - Tres (03) CD o USB que contenga la versión final del estudio de pre inversión, asti mismo los textos y cálculos del estudio, procesados en los programas editables Word, Excel, Auto CAD, S10, etc. para Windows 8 o superior.

#### COMPROMISOS:

La UF-UNH emitirál opinión o revisión y conformidad en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentado el tercer entregable por parte del consultor, y de existir observaciones se darál un plazo máximo de quince (15) días calendarios para la subsanación contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones al consultor y conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	
PRIMER ENTREGABLE:	Plan de trabajo aprobado.	Hasta 3 d.c.	
SEGUNDO ENTREGABLE:	Módulo de Identificación Validado.	Hasta 50 d.c.	
TERCER ENTREGABLE:	Módulo de Formulación y Evaluación – VIABILIDAD del estudio de pre inversión.	Hasta 90 d.c.	

#### NOTA:

- El plazo que tomará la entidad, para la verificación u opinión o revisión y conformidad de los entregables no será contabilizado dentro del plazo contractual y no suspende el plazo de entrega de los siguientes entregables, según corresponda.
- Posterior a la presentación de cada entregable (1 y 2), la entidad cuenta con los plazos señalados para formalizar el acta de verificación favorable del entregable. En caso no se emita, dicha acta favorable este deberá ser emitido conjuntamente con el acta del entregable siguiente.
- La no firma del acta de verificación favorable del entregable no es limitante para la realización de los trabajos correspondientes a los entregables siguientes.
- La entrega final no será refrendada a través de un acta, dicha entrega final será evaluada conforme lo establece el RLCE, ya que es el producto final.

#### 6.8 MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Sin modalidad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### 6.9 SISTEMA DE LA CONTRATACION

A Suma Alzada

#### 6.10 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DEL PERSONAL CLAVE

Corresponde a las características y condiciones que debe cumplir el consultor, tal como se indica a continuación.

#### 6.10.1 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR

- ✓ El consultor debe ser persona natural o jurídica.
- ✓ El consultor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- ✓ El consultor debe tener Código de Cuenta interbancaria (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.
- El consultor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios.
- El consultor no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado
- ✓ El consultor durante la vigencia del contrato, deberà acreditar domicilio en la ciudad de Huancavelica y/o otra ciudad. A fin de que reciba la documentación que la Entidad requiera cursade.
- El consultor deberá mantener activa la dirección de correo electrónico empresarial durante toda la vigencia del contrato, siendo su responsabilidad y aceptado por valida toda notificación que se realice en ella.



#### 6.10.2 REQUISITOS DEL CONSULTOR Y PERSONAL CLAVE

El CONSULTOR será responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios; así como, por la CALIDAD TÉCNICA del mismo el cual deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente y la del sector educación. Dicha responsabilidad deberá ser por un tiempo minimo de 02 años.

#### Para fines del servicio el CONSULTOR:

Deberá disponer de una organización profesional y técnica, contando con las instalaciones necesarias de equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones. No delegará, no subcontratará total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

Se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la entidad, guardando absoluta confidencialidad.

#### NOTA:

Para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado sólo un grupo de principales profesionales cuyo número no corresponde necesariamente a la totalidad del personal profesional que laborará con el contratista; en tal sentido, durante la prestación de servicios, el contratista podrá asignar adicionalmente el personal profesional o técnico necesario a fin de cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos.

#### DEL EQUIPO PROFESIONAL

Los profesionales que conformen el equipo del consultor, deberán tener conocimiento y experiencia acreditada según su especialidad a fin de garantizar la calidad del proyecto, la



UNH

Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

experiencia del personal clave deberá ser considerada a partir de la obtención del título profesional, siendo como minimo los siguientes profesionales:

#### RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS

TEM	TIPO	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
1	CLAVE	JEFE DEL PROYECTO.	01
2	CLAVE	ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS.	01
3	CLAVE	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO.	01
4	CLAVE	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	01
5	CLAVE	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	01
6	CLAVE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS	01
7	CLAVE	ESPECIALISTA EN ELABORACION DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.	01
8	CLAVE	ESPECIALISTA TEMATICO	01

## REQUISITOS DE RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS PERSONAL CLAVE

ITEM	PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	FUNCIONES
Ondi-	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil o Ing. Economista o Economista Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de (03) tres años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, en la formulación de estudios de preinversión en general y/o de preferencia en el Sector Educación y/o centro de investigación científica; en cualquiera de las siguientes especialidades:  Jefe de Unidad Formuladora y/o,  Jefe de Oficina de Programación e Inversiones y/o,  Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o,  Jefe de proyecto en la formulación de estudios de preinversión y/o,  Formulador de estudios de pre inversión y/o,  Evaluador de estudios de pre inversión.	Representar al consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del estudio del PI.  Realizar coordinaciones con los especialistas del PI.  Planificar y comprometer plazos y fechar para el desarrollo de los entregables.  Planificar reuniones de evaluación con lo participación de los especialistas, fechas di entrega de levantamiento de observaciones (si fuera el caso), etc. Considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.  Deberá firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio de pre inversión.  Permanente comunicación con la Unidad Formuladora de la UNH.  Verificar el cumplimiento de contenidos de estudio de pre inversión.  Sustentar el estudio ante la UNH, la UF especialistas de la DIGESU y el áreu usuaria, las actividades a desarrollar en e presente Término de referencia.
2	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Economista o Ing. Economista, o Ing Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, en la formulación de estudios de pre inversión relacionados a universidades y/o institutos de educación superior y/o centro de investigación científica, en cualquiera de las siguientes especialidades: - Especialista en estudios de pre inversión y/o.	Funciones Generales Formular, consolidar y revisar el estudio de pre inversión del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos del Anaxo 07 de la Directiva № 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral № 001-2019-EF/63.01: "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".  Funciones Específicas



UNH

Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"HONOW		Ca Junicalion		Formulador en estudios de pre inversión y/o,     Analista en la formulación de estudios de pre inversión y/o,     Evaluador en estudios de pre inversión.	Trabejo de campo para la recopilación de la información para el diagnóstico. Elaborar el estudio de demanda del Servicio de Bibliotecotógico. Elaborar la matriz de involucrados. Desarrollar el taller de involucrados. Elaborar la matriz de involucrados. Elaborar el diagnóstico del servicio, identificación del problema central, sus causas y sus efectos, asimismo el árbol de medios y fines. Determinar las alternativas de solución al problema encontrado. Recopilación de documentos ylo compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el análisis y el balance de la ofiarta y de la demanda. Recopilación de documentos ylo compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, sefección de alternativa y matriz del Marco lógico. Asistir a las reuniones de evaluación concurrente que convoca la Unidad Formuladora y Especialista de la DIGESU, donde informa las observaciones encontradas y se levanten antes de su presentación final. Deberá sellar y firmar todos los documentos que son de su competencia. Presentar cada entregable en tres (03) juegos en versión física: (original y copia) y un CD o USB, con los contenidos de los informes en PDF y en los programas editables utilizados pará su elaboración (Word, Excel, AutoCAD, etc.). Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe de Equipo.
	3	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, En proyectos afines al Servicio de Educación Superior Universitaria y/o Institutos de Educación Superior y/o centro de investigación cientifica, en cualquiera de las siguientes especialidades:  - Especialista en Arquitectura y/o diseño de Proyectos Arquitectónicos de Infraestructura para estudios de Pre inversión y/o Fichas Técnicas y/o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión relacionados con el Sector Educación, de preferencia en Educación Superior y/o,  - Diseñador de infraestructura y/o,  - Elaboración de ant/eproyectos arquitectónicos.	Responsable de la elaboración del  anterproyecto arquitectónico y del proyecto  arquitectónico final, verificando que las  caracteristicas del terreno sean  compatibles con la representación del plano  altimétrico del levantamiento topográfico.  Deberá coordinar con los distintos  especialistas para la compatibilidad del  proyecto arquitectónico final.  Responsable del detalle de la presentación  y contenidos de la propuesta del  planteamiento arquitectónico.  Participará en reuniones de coordinación  con los especialistas y oficinas respectivas,  para la evaluación del proyecto y del  levantamiento de las observaciones que  son de su competencia.  Presentar la propuesta de equipamiento por  ambientes.  Presentar el Modelado 3D de la Propuesta  Final.  Otras que por su naturaleza le competan.
	4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experienda mínima de (02) dos años, contados a pertir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado en proyectos de edificaciones en general,	- Responsable de la elaboración de la parte de diseño estructural verificando que las características del terreno sean compatibles



UNH

Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

				en cualquiera de las siguientes especialidades:  - Especialista en diseño estructural y/o, - Especialista en estructuras para la elaboración de estudios de pre inversión y/o, - Especialista en estructuras para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.	con la representación del plano altimétrico del levantamiento topográfico.  - Responsables de presentar el diseño estructural y planos correspondientes a esta especialidad.  - Deberá coordinar con los distintos especialistas para la compatibilidad del diseño estructural.  - Participará en reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
0	5	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público ylo privado en proyectos de edificaciones en general, en instalaciones sanitarias, en cualquiera de las siguientes especialidades:  - Especialista en instalaciones sanitarias y/o,  - Especialista en instalaciones sanitarias para la elaboración de estudios de pre inversión ylo,  - Especialista en instalaciones sanitarias para la elaboración de expedientes técnicos ylo estudios definitivos.	Deberá coordinar con los distintos especialistas para la compatibilidad de las instalaciones sanitarias a fin de que se prevé en el diseño arquitectónico     Participará en reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.     Presentar la propuesta del diseño, costos y presupuesto para las instalaciones sanitaria.
Poynes	6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS	Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electro- Mecalido, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado en proyectos de edificaciones en general, en cualquiera de las siguientes especialidades:  - Especialista en installaciones eléctricas y mecánicas y/o,  - Especialista en installaciones eléctricas y mecánicas para la elaboración de estudios de pre inversión y/o,  - Especialista en installaciones eléctricas y mecánicas para la elaboración de expedientes para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.	Deberá coordinar con los distintos especialistas para la competibilidad de las instalaciones eléctricas a fin de que se prevé en el diseño arquitectónico     Participará en reuniones de coordinación con los especialistas y oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y del levantamiento de las observaciones que son de su competencia.  Presentar la propuesta del diseño, costos y presupuesto para las instalaciones eléctricas     Responsable del diseño del Sistema pozo tierra de la infraestructura.
	7	ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.	Ingeriero Civil ylo Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/lo privado en proyectos de edificaciones en general, en metrados, costos, y presupuesto en cualquiera de las siguientes especialidades: - Especialista en metrados, costos y presupuestos y/lo, - Especialista en metrados, costos y presupuestos para la elaboración de estudios de pre inversión y/lo, - Especialista en metrados, costos y presupuestos de pre inversión y/lo, - Especialista en metrados, costos y presupuestos de expedientes técnicos y/lo estudios definitivos.	- Elaboración de presupuestos, análisis de costos Análisis de costos Unitarios, presupuesto analítico Estimar costos de inversión para cada atemativa sobre la base de los requerimientos necesarios Elaboración de presupuestos, conogramas de obra y otros, con herramientas S-10 y Ms Project, AutoCAD (a Nivel de obtención de información de planos) Consolidación integral de la propuesta económica de los demás profesionales en S-10 Firmar y sellar los documentos correspondientes a su especialidad.
	8	ESPECIALISTA TEMÁTICO	Licenciado en Enfermeria o	Experiencia mínima de (01) un año, contados a partir de la fecha de obtención	Elaborar las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorios de la Escuela

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'

	Medico Tecnólogo o Médico Cirujano, Titulado, Colegiado y Habilitado	del título, en el sector público y/o privado en proyectos de edificaciones en general, en cualquiera de las siguientes especialidades:  - Especialista en implementación de equipamiento para laboratorios y/o, - Especialista temático relacionado en actividades de implementación de equipamiento y/o, - Especialista y/o jefe de Laboratorio de preferencia con experiencia como docente universitado.	Profesional de Enfermeria, en coordinación con el área usuaria.  - Responsable de la instalación de los de los equipos y accesorios de laboratorio y mobiliarios a implementarse - Encargado del estudio de mercado de los equipos y accesorios de laboratorios, así como mobiliario a implementarse.
--	--	--	---

#### 6.10.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 01 VEZ EL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación de Estudios de Preinversion y/o Expedientes Técnicos: en creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o Instalación de: infraestructura educativa de nivel superior universitaria y/o centro de investigación científica.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

#### 7. MEDIDAS DE CONTROL Y REVISION.

La Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), a través del Área Usuaria, se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo del proyecto acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Unidad Formuladora, como área usuaria, coordinará con el consultor los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas y observaciones que considere pertinentes.

La coordinación y supervisión de la ejecución de la prestación se realizará a través de las siguientes áreas:

Áreas que coordinarán con el consultor: Unidad Formuladora, especialista de otra entidad que considere la UF -UNH de ser el caso, Facultad y E.P. de Enfermería de la UNH.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el proplo postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliante del postor [see utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Áreas responsables de la supervisión; Unidad Formuladora. Área que brindará la conformidad; El responsable de emitir la conformidad es la Unidad Formuladora.

#### CONTROL

- a. El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Formulación del Proyecto de inversión y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Unidad Formuladora estará encargada un personal de planta el seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Contratista, Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- c. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Contratista, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Formulación del Proyecto de Inversión; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- d. El Contratista deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos limites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Contratista si éste no ha
  efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- f. El Contratista deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- g. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Contratista, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad correspondiente según la normatividad vigente. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Contratista.
- h. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

#### COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. El Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el área usuaria y su personal técnico, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, El Contratista deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formular los profesionales de la Universidad Nacional Huancavelica (UNH), ya sean éstos: Unidad Formuladora, o algún especialista externo convocado por la Entidad, de ser el caso.
- d. La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Contratista. En tal sentido, El Contratista no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Estudio de Preinversion a nivel de Perfil formulado por El Contratista, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Contratista información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Contratista no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

#### 8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNH en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS, de producida la recepción.

#### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles, en un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	ENTREGABLE Nº 3: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA VIABLIDAD DEL ESTUDIO DE PREINVERSION	100% DEL MONTO DE CONTRATO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bejo responsabilidad del funcionario competente.

#### 10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la formulación de estudios de preinversion a nivel de Perfil en marco del invierte, pe, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub contratar a terceros para la formulación del proyecto.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la formulación del estudio de Preinversion a nivel de perfil.
- c. Sustentar la programación arquitectónica ante el área usuaria y beneficiaria y especialista de considerario, el cual deberá ser concordante con los cálculos ambientes según la capacidad de producción para el servicio de formación de pregrado en Educación Superior Universitaria para la E.P. de Enfermería de la UNH y además deberá ser validado con un acta de aprobación.
- Sustentar el anteproyecto arquitectónico ante el área usuaria y beneficiaria, el cual deberá ser validado con un acta de aprobación.





Rectorado

Oficina de Planeamiento y Presumuesto

Unidad de Formuladora

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se formula el proyecto de inversión.
- f. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos.
- g. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna formulación del estudio de pre inversión a nivel de Perfil.
- h. El Consultor es responsable de complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias., instalaciones eléctricas, instalaciones de comunicaciones, equipamiento, estudio de impacto ambiental, etc.) y de las áreas involucradas para la obtención de un estudio de pre inversión a nivel de perfil integral.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la formulación del proyecto de inversión.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del estudio de pre inversión, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos y actividades que se ejecuten.
- k. El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para formulación de un estudio de pre inversión a nivel de perfil en marco del Invierte.pe.

#### RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES No aplica.

#### 12. PENALIDADES APLICABLES

14.1.PENALIDADES POR MORA

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones a que fueran realizadas por la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria=

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Contratista.

La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

Considerándose que existen tres entregables netamente relacionadas a objeto de la contratación, tanto el monto como el plazo en este caso se refieren a cada entregable, excepto el plan de trabajo que se considera en otras penalidades.

Se considera justificado el retraso, cuando El Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos adicionales de ningún tipo.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato notificando su decisión a través de una carta notarial según establece el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

#### 13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163º del referido Reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro referido:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora.
Entregables sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad.	= 0.02 UIT por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Formuladora

El Área Usuaria (UNIDAD FORMULADORA) deberá de tipificar los supuestos de aplicación de penalidad mediante un informe el cual deberá remitir para su determinación del monto.

#### RESPECTO A LA ENTIDAD

Si la Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión del estudio, dicho atraso no será computado con cargo al personal que preste el servicio. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio.

#### 15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del RLCE, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nutidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley DE Contrataciones con el Estado.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Jefe de Proyecto:

Experiencia mínima de (03) tres años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, en la formulación de estudios de preinversión en general y/o de preferencia en el Sector Educación y/o centro de investigación científica; en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Jefe de Unidad Formuladora y/o,
- Jefe de Oficina de Programación e Inversiones y/o,
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o,
- Jefe de proyecto en la formulación de estudios de preinversión y/o,
- Formulador de estudios de pre inversión y/o,
- Evaluador de estudios de pre inversión.

#### Especialista en Formulación de Proyectos:

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, en la formulación de estudios de pre inversión relacionados a universidades y/o institutos de educación superior **y/o centro de investigación científica**, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en estudios de pre inversión y/o,
- Formulador en estudios de pre inversión y/o,
- Analista en la formulación de estudios de pre inversión y/o,
- Evaluador en estudios de pre inversión.

#### Especialista en Diseño Arquitectónico:

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado, En proyectos afines al Servicio de Educación Superior Universitaria y/o Institutos de Educación Superior y/o centro de investigación científica, en cualquiera de las siguientes

#### especialidades:

- Especialista en Arquitectura y/o diseño de Proyectos Arquitectónicos de Infraestructura para estudios de Pre inversión y/o Fichas Técnicas y/o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión relacionados con el Sector Educación, de preferencia en Educación Superior y/o,
- Diseñador de infraestructura y/o,
- Elaboración de anteproyectos arquitectónicos.

#### Especialista en Estructuras.

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado **en proyectos de edificaciones en general**, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en diseño estructural y/o,
- Especialista en estructuras para la elaboración de estudios de pre inversión y/o,
- Especialista en estructuras para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

#### Especialista en Diseño Instalaciones Sanitarias:

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado **en proyectos de edificaciones en general**, en instalaciones sanitarias, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en instalaciones sanitarias y/o,
- Especialista en instalaciones sanitarias para la elaboración de estudios de pre inversión y/o,
- Especialista en instalaciones sanitarias para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

#### Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas:

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado **en proyectos de edificaciones en general**, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o,
- Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas para la elaboración de estudios de pre inversión y/o,
- Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

#### Especialista en Elaboración de Metrados, Costos y Presupuestos:

Experiencia mínima de (02) dos años, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado **en proyectos de edificaciones en general,** en metrados, costos, y presupuesto en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o,
- Especialista en metrados, costos y presupuestos para la elaboración de estudios de pre inversión y/o,
- Especialista en metrados, costos y presupuestos de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

#### Especialista Temático:

Experiencia mínima de (01) un año, contados a partir de la fecha de obtención del título, en el sector público y/o privado **en proyectos de edificaciones en general**, en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Especialista en implementación de equipamiento para laboratorios y/o,
- Especialista temático relacionado en actividades de implementación de equipamiento y/o,
- Especialista y/o jefe de Laboratorio de preferencia en Enfermería con experiencia como docente universitario.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de guien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

#### Jefe de Proyecto:

Ingeniero Civil o Ing. Economista o Economista Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Formulación de Proyectos:

Economista o Ing. Economista, o Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Diseño Arquitectónico:

Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Estructuras:

Ing. Civil Titulado y Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias:

Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas:

Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electro-Mecánico Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista en Elaboración de Metrados, Costos y Presupuestos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Especialista Temático:

Licenciado en Enfermería o Medico Tecnólogo o Médico Cirujano, Titulado, Colegiado y Habilitado.

#### Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 92,548.50 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación de Estudios de Preinversion y/o Expedientes Técnicos: en creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o Instalación de: infraestructura educativa de nivel superior universitaria y/o centro de investigación científica

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/277,645.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= <b>S/ 277,645.50</b> <sup>15</sup> : <b>80.00</b> puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad	M >= S/ 185,097.00 y < S/ 277,645.50: 75.00 puntos
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>14</sup> .	M > S/ 92,548.50 <sup>16</sup> y < S/ 185,097.00: 70.00 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70.00 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20.00 puntos</b>
	1. PLAN DE TRABAJO:  Denominación del proyecto.  Objetivo y alcances.  Definiciones.  Metas del proyecto a ejecutar.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[] punt	0
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[] punt	0
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[] punt	o

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul> <li>Procedimiento del trabajo (pre inversión a nivel de perfil del proyecto).</li> <li>Riesgos advertidos en el desarrollo de la presente consultoría.</li> <li>Aseguramiento de calidad.</li> <li>Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</li> </ul>	
<ul> <li>2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: <ul> <li>Cronograma del servicio y del personal.</li> <li>Alcances de la organización para la gestión de calidad.</li> <li>Identificación de dificultades de levantamiento topográfico y planteamiento arquitectónico.</li> </ul> </li> <li>3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: <ul> <li>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:</li> <li>Recomendación</li> <li>Conclusiones</li> </ul> </li> <li>La metodología que no guarde relación con el servicio de consultoría no será</li> </ul>	
tomada en cuenta o calificado, adicionalmente, este deberá ser concordante con las bases y normado al INVIERTE.PE.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>17</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO				

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

#### Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora.		
2	Entregables sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad.	= 0.02 UIT por ocurrencia	Según informe de la Unidad Formuladora.		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: ICONSIGNAR EL	DOMICILIO SEÑALADO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

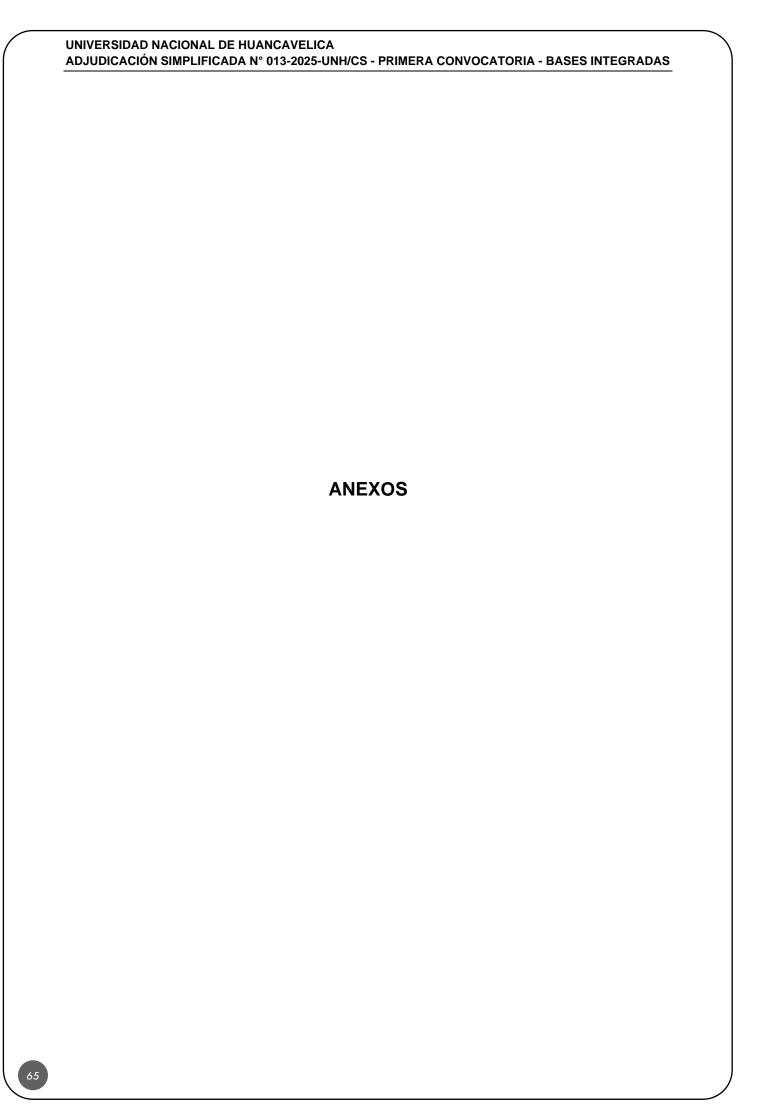
"EL CONTRATISTA"

Importanta
Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº ICONSIGNAR NI IMERO DE DOCLIMENTO DE IDENTIDADI. DECLARO BA IO JURAMENTO DI

siguiente información se sujeta a la ve		ECLAR	O BAJ	O JUNAWIEN I	y que i
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>25</sup>	·	Sí		No	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

# Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### ANEXO № 6

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{27}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{28}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Companied of	Conservinds 0
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

ı	m	a	O	rta	an	te
---	---	---	---	-----	----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2025-UNH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.